

# GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0130-2020-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 28 de setiembre del 2020.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 06321-2020, de fecha 09 de setiembre del 2020 el administrado **ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA**, identificado con **DNI 09997935 y RUC 10099979351**, solicita Licencia de Funcionamiento para su establecimiento **POLLOS A LA BRASA "DON ADOLFO", para el giro o actividad de venta al por menor de alimentos en comercios especializados**, ubicado en Jr. Progreso S/N Mz. P. Lt. 12 – Padre Abad, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley Nº 28976, establece en su Artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA Institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 06321-2020, de fecha 09 de setiembre del 2020, el administrado **ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA**, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que, **mediante Informe Nº 287-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, la Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización **emite opinión Técnica favorable a lo solicitado**, al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA Institucional, y se encuentra ubicado en el **código C1** del cuadro de compatibilidad de uso, **Índice Nº 127 de usos para la ubicación de actividades urbanas**, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º





#### GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo al administrado **ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA** para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo
18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1272 y
Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su modificatoria D.L. 1271, TUO Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 0051-2020- SGCF- GSPGA-MPPA-A para el funcionamiento del establecimiento POLLOS A LA BRASA "DON ADOLFO, ubicado en Jr. Progreso S/N Mz. P, Lt. 12 - Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

=AGUAYTIA=

Ing. José Antonio Calderon Neyra GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AIMBIBITAL